

Número 26.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día dieciséis de junio del año dos mil veintidós.

**ASISTENTES**

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D<sup>a</sup> Esther García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D<sup>a</sup> Nuria López Flores

Interventora General

D<sup>a</sup>. Eva Herrera Báez

Secretaria General

D<sup>a</sup>. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del jueves, día dieciséis de junio del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE JUNIO DE 2022.**

Se conoce el acta de la sesión celebrada el día nueve de junio del año dos mil veintidós, número 25.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día nueve de junio del año dos mil veintidós, número 25, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con las mismas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.- Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se modifica el plazo de presentación de la documentación relativa a la ejecución de las obras, de la Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la provincia de Cádiz, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la inversión territorial integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, correspondientes a la convocatoria 2018.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 110 del día 10 de junio de 2022, páginas 9575/1 a 9575/4, de la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se modifica el plazo de presentación de la documentación relativa a la ejecución de las obras, de la Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la provincia de Cádiz, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la inversión territorial integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, correspondientes a la convocatoria 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio.

**2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1.3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 111 del día 13 de junio de 2022, páginas 3 a 6, del Anuncio número 57.646 de este Ayuntamiento, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1.3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Municipal de Gestión Tributaria.

**2.3.- Orden de 2 de junio de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo de la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGeneration EU (línea 3, sublíneas 3.1, 3.2 y 3.3), y se efectúa su convocatoria en el año 2022.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 14 de junio de 2022, páginas 9847/1 a 9847/70 y 9849/1 a 9849/14, respectivamente, de la Orden de 2 de junio de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo de la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGeneration EU (línea 3, sublíneas 3.1, 3.2 y 3.3), y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.4.- Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 142, de 15 de junio de 2022, páginas 81554 a 81568, de la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo, al Negociado de Contratación, así como a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio.

**2.5.- Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 142 del día 15 de junio de 2022, páginas 81569 a 81587, de la Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, así como al Gabinete de Prensa.

**2.6.- Orden de 9 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 113 del día 15 de junio de 2022, páginas 9866/1 a 9866/85, de la Orden de 9 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Vivienda.

- 2.7.- Resolución de 8 de junio de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan, para el año 2022, las subvenciones correspondientes a las líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 113 del día 15 de junio de 2022, páginas 9876/1 a 9876/36 y 9877/1 a 9877/3, respectivamente, de la Resolución de 8 de junio de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan, para el año 2022, las subvenciones correspondientes a las líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Igualdad.

- 2.8.- Anuncio este Ayuntamiento por el que se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022-3681, con fecha 17 de mayo de 2022, por el que se delegan las funciones y competencias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, con carácter accidental, durante el periodo comprendido del 20 al 22 de mayo de 2022, inclusive.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 114 del día 16 de junio de 2022, página 10, del anuncio de este Ayuntamiento número 60.488, por el que se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2022-3681, con fecha 17 de mayo de 2022, por el que se delegan las funciones y competencias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, con carácter accidental, durante el periodo comprendido desde las 08:00 del

viernes 20 de mayo de 2022 hasta las 23:59 horas del domingo día 22 de mayo de 2022, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.9.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación del art. 36.2 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica en el Término Municipal de Rota.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 114 del día 16 de junio de 2022, páginas 10 y 11, del Anuncio de este Ayuntamiento número 60.490, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación del art. 36.2 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica en el Término Municipal de Rota.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y GOBERNANZA PÚBLICA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA ESTIMAR PARCIALMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN EL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** [REDACTED]

Vista la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 9 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

""Que, con fecha 8 de junio de 2.022, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

**"INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR Dª. [REDACTED] FRENTE AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30/09/2021, RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE [REDACTED]**

*Visto el Recurso de Reposición interpuesto por Dª. Marina Varo Caraballo frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2021, recaído en el Expediente 40/19 Advo. (G-351/20); con arreglo a los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

y lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, como Instructora del expediente, se emite el siguiente **INFORME**, en base a los siguientes:

### HECHOS

I.- Con fecha de 05/10/2021 se notificó a D<sup>a</sup> [REDACTED] el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2021, al punto 5º, por el que se estima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la misma y por la que solicitaba que se le indemnizara en la cantidad de 28.369,93 € por los daños y perjuicios sufridos el día 2 de octubre de 2019, cuando al ir transitando por el acerado de la calle Rubén Darío -altura del nº 29- una señal vertical de tráfico, ubicada en dicho acerado, cayó sobre ella, tirándola al suelo y causándole lesiones.

El citado Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2021, como hemos dicho, estima parcialmente dicha reclamación reconociendo a la Sra. [REDACTED] el derecho a ser indemnizada en la cantidad de 11.097,19 €.

II.- Con fecha de 29/10/2021, número de registro 14219, la Sra. [REDACTED] interpone recurso de reposición frente al referido Acuerdo, aportando nuevo informe médico de fecha 26/10/2021.

III.- Así las cosas, por esta Instructora, y de conformidad con el art. 87 de Ley 39/2015, se acuerda dar traslado del nuevo informe médico aportado por la interesada a los peritos médicos de la compañía aseguradora de la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento [REDACTED] para que por los mismos se procediera al reconocimiento de la Sra. Varo Caraballo, así como a la emisión del correspondiente informe médico pericial. Asimismo, se indicaba que el plazo para la resolución del recurso de reposición quedaba en suspenso hasta la terminación de dichas actuaciones complementarias.

Dicho acuerdo fue notificado a la interesada, concediéndole el plazo de siete días para formular alegaciones; no formulando esta oposición alguna.

IV.- Tras el reconocimiento médico de la Sra. [REDACTED] llevado a cabo el día 14 de enero de 2022, así como del análisis de toda la documentación clínica aportada por la interesada, los doctores D. [REDACTED] y D. [REDACTED] emiten informe médico pericial de fecha 07/02/2022. (Documento nº 1)

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** Como ha quedado expuesto anteriormente, el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30/09/2021, recurrido en reposición por la interesada, tras estimar acreditada la relación de causalidad entre el siniestro sufrido por la Sra. [REDACTED] y el funcionamiento de los servicios públicos municipales así como el carácter antijurídicos de los daños sufridos, y tras analizar la cuantía indemnizatoria solicitada por la interesada (28.369,93 €), estima parcialmente la reclamación, concediendo a la reclamante el derecho a ser indemnizada en la cantidad de 11.097,19 €, al considerar no conforme a derecho algunas de las cantidades reclamadas.

En efecto, por las lesiones sufridas, la interesada solicita la cantidad de 27.389,67€. En el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30/09/2021, por las citadas lesiones, se concede a la interesada la cantidad de 11.097,19 €.

Pues bien, vito el recurso de reposición formulado por la interesada y, muy particularmente, el informe médico pericial de fecha 07/02/2022, realizado tras la exploración de la Sra. [REDACTED] llevada a cabo el 14/01/2022, por la letrada que suscribe se considera que, por las lesiones sufridas, aplicando el baremo correspondiente de la fecha del siniestro (02/10/2019), procede la siguiente indemnización:

Perjuicio personal particular moderado: 41 días x 53,81€.....2.206,21 €  
Secuelas Fisiológicas: 6 puntos.....5.900,05 €  
Secuelas Estéticas: 7 puntos.....7.030,91 €

**TOTAL.....15.137,17 €**

Por otra parte, la interesada, tanto en su escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial como en su recurso de reposición, solicita que se le indemnice en la cantidad de 980,26 € por los siguientes conceptos:

A). - 95 € por asistencia sanitaria privada (consulta traumatólogo -65 €- y enfermería -30 €-)

B). - 240 € correspondientes a gastos por pruebas aportadas por la reclamante en el expediente (tasas por expedición de Informe Policial -10 €- e Informe Médico de Valoración de Lesiones -230 €-)

C). - 580,26 € correspondientes al importe de las mensualidades de octubre a diciembre de 2019 del curso en que estaba matriculada y que afirma que como consecuencia de las lesiones no pudo continuar.

Las citadas cantidades fueron desestimadas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30/09/2021 por las razones expuestas en el mismo,



*el cual, en este punto, y a fin de evitar reiteraciones innecesarias, debemos dar por íntegramente reproducido, al entender que no resulta desvirtuado de contrario por las alegaciones hechas al respecto en el recurso de reposición.*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Habida cuenta de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, la letrada que suscribe entiende que procede*

**Primero.** - **ESTIMAR PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. [REDACTED] frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2021, al punto 5º, reconociendo a la misma el derecho a ser indemnizada en la cantidad de **QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISITE CENTIMOS (15.137,17 €)**

**Segundo.** - De la citada cantidad, en virtud de la franquicia pactada en el contrato de seguro, al Ayuntamiento le corresponde únicamente el pago de 3.000 € y a la compañía HELVETIA, el pago de los 12.137,17 € restantes.

**Tercero.** - Que se notifique dicho acuerdo a la interesada, así como a la compañía aseguradora de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, [REDACTED] con la indicación de que únicamente podrán interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la LJCA."

Vista la propuesta de resolución del Instructor del expediente literalmente transcrita, el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, a la Junta de Gobierno Local

### **PROPONE:**

**Primero.** - **ESTIMAR PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. [REDACTED] frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2021, al punto 5º, reconociendo a la misma el derecho a ser indemnizada en la cantidad de **QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISITE CENTIMOS (15.137,17 €)**

**Segundo.** - De la citada cantidad, en virtud de la franquicia pactada en el contrato de seguro, al Ayuntamiento le corresponde únicamente el pago de 3.000 € y a la compañía [REDACTED], el pago de los 12.137,17 € restantes.

**Tercero.** - Que se notifique dicho acuerdo a la interesada, así como a la compañía aseguradora de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, [REDACTED] con la indicación de que únicamente podrán interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la LJCA.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE "ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA AVENIDA DIPUTACIÓN DE ROTA, DE MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO".**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, de fecha 14 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

“Visto que por parte de D. Tomás Guerra Ceballos, Director Facultativo de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE "ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA AVENIDA DIPUTACIÓN DE ROTA, DE MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO", se ha redactado, con fecha 24 de mayo de 2022, **propuesta inicial de Modificación.**

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, al punto 4º.1 de Urgencias se acordó Iniciar expediente de modificación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE "ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA AVENIDA DIPUTACIÓN DE ROTA, DE MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO" cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España, de acuerdo a los términos manifestados por la Dirección Facultativa.

Visto que consta en el expediente resolución de la Unidad de Gestión de fecha 31 de mayo de 2022, en relación con la solicitud de la subvención de la EDUSI para este modificado de obras por el 80% de su importe, así como el correspondiente ajuste del presupuesto correspondiente a la aportación municipal.

Visto que en la parte financiada a través de la Edusi será de aplicación lo establecido en la DA tercera que, bajo el título "Normas específicas de contratación pública de las Entidades Locales" que establece una regulación expresa de la tramitación anticipada de los contratos en el ámbito local.

Visto que en fecha 01 de junio de 2022, se emiten certificados de retención de crédito con núm. de operación [REDACTED], con

cargo a la partida presupuestaria [REDACTED], correspondientes a la aportación municipal que se corresponde con la modificación del proyecto solicitada.

Visto que por parte de D. [REDACTED], Director Facultativo de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE "ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA AVENIDA DIPUTACIÓN DE ROTA, DE MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO", se ha redactado, con fecha 9 de junio de 2022, **propuesta definitiva con de Modificación**, la cual ya se incorpora al expediente con la conformidad del contratista; y que contiene la justificación de la modificación en los siguientes términos:

*[...] "Las modificaciones que se proponen en los siguientes apartados, no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato por no haber sido previstas a su vez en el momento de redacción del Proyecto de Construcción Base de Licitación, en cumplimiento del artículo 205 de la Ley 9/2017 LCSP, se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria y se encuentra su justificación en el supuesto que se relaciona en el apartado 2.a de este artículo, es decir, por devenir necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados.*

*[...]*

*Una vez justificada la necesidad de añadir obras, se deben cumplir los dos requisitos establecidos en ese mismo artículo [205 de la LCSP] y que resumidamente son; por una parte que el cambio de contratista no es posible por razones de tipo técnico como se explicará más adelante, así como porque el cambio de contratista generaría inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación y por otra que la modificación del contrato no implica una alteración en su cuantía que no exceda del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido, como se establece en el punto 2.b. A continuación, se justifican ambos extremos."*

*[...]*

*La presente modificación cuantifica un adicional líquido de 145.511,64 €, IVA incluido, es decir, una cuantía del 19,98 %, que claramente no excede del 50 por ciento de su precio inicial [el de adjudicación], establecido en 728.198,30 €, IVA incluido.*

*En resumen estas modificaciones de obras, son consideradas por esta Dirección de Obras, como no esenciales dentro del objeto del contrato y sobre las que se justifica la necesidad de las mismas; así mismo, las modificaciones propuestas no alteran las condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una*

*oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, no requiriéndose una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de licitación original.*

Visto el **cuadro resumen** de las modificaciones propuestas, cuantificándose los importes y los incrementos respecto a lo previsto en el PBL del siguiente modo:

CUADRO RESUMEN MODIFICACIONES					
CODIGO	RESUMEN	PROYECTO VIGENTE PBL(€)	MODIFICADO Nº 1 (€)	INCREMENTO (€)	Incremento (%) respecto al total PBL
1	CAPITULO 01 LINEAS DE ACTUACION 1: FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	536.735,57	532.015,56	-4.719,98	-0,75%
	SUBCAPITULO 01.01 CARRIL BICI				
1.01.01	APARTADO 01.01.01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	22.500,33	19.856,08	-2.644,24	-0,42%
1.01.02	APARTADO 1.01.02 PAVIMENTOS	202.382,22	218.227,66	15.845,44	2,51%
1.01.03	APARTADO 01.01.03 VALLADO	19.329,88	0,00	-19.329,88	-3,06%
1.01.04	APARTADO 01.01.04 SANEAMIENTO	3.928,14	2.519,06	-1.409,07	-0,22%
1.01.05	APARTADO 01.01.05 SEÑALIZACIÓN VERTICAL	4.087,47	4.087,47	0,00	0,00%
1.01.06	APARTADO 01.01.06 PINTURA	5.491,54	5.491,54	0,00	0,00%
	SUBCAPITULO 01.02 MEJORAS ENTORNO				
1.02.01	APARTADO 01.02.01 MEJORAS DEL ENTORNO-DEMOLICIONES Y TRABAJOS	10.408,81	9.880,54	-528,27	-0,08%
1.02.02	APARTADO 01.02.02 CONTENCION	3.957,82	0,00	-3.957,82	-0,63%
1.02.03	APARTADO 01.02.03 PAVIMENTOS	177.071,61	181.798,41	4.726,79	0,75%
1.02.04	APARTADO 01.02.04 MOBILIARIO URBANO	21.129,15	21.129,15	0,00	0,00%
1.02.05	APARTADO 01.02.05 JARDINERIA	9.451,48	9.451,48	0,00	0,00%
1.02.06	APARTADO 01.02.06 SANEAMIENTO	6.117,20	6.117,20	0,00	0,00%
1.02.07	APARTADO 01.02.07 ALUMBRADO	10.005,58	13.775,56	3.769,98	0,60%
	SUBCAPITULO 01.03 CREACIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS				
1.03.01	APARTADO 01.03.01 RED DE SANEAMIENTO	2.235,87	752,40	-1.483,46	-0,23%
1.03.02	APARTADO 01.03.02 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	2.250,00	2.058,64	-191,35	-0,03%
1.03.03	APARTADO 01.03.03 PAVIMENTOS	36.206,04	36.687,94	481,90	0,08%
1.03.04	APARTADO 01.03.04 PINTURAS	182,43	182,43	0,00	0,00%
2	CAPITULO 02 LINEA DE ACTUACIÓN 3 : REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO	43.829,32	53.650,41	9.821,09	1,55%
	SUBCAPITULO 02.01 MEJORA ALUMBRADO				
2.01	MEJORA ALUMBRADO	41.772,65	51.593,74	9.821,09	1,55%
2.02	SUBCAPITULO 02.02 TELEGESTIÓN	2.056,67	2.056,67	0,00	0,00%
3	CAPITULO 03 AVENIDA DE LOS TOREROS (FUERA DEL AMBITO DE LA EDUSI)	29.853,59	34.238,93	4.385,34	0,69%
	SUBCAPITULO 03.01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS				
3.01	SUBCAPITULO 03.01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	2.720,04	1.082,91	-1.637,13	-0,26%
3.02	SUBCAPITULO 03.02 PAVIMENTOS	23.877,95	30.118,37	6.240,42	0,99%
3.03	SUBCAPITULO 03.03 SANEAMIENTO	906,49	688,54	-217,95	-0,03%
3.04	SUBCAPITULO 03.04 PINTURAS	2.349,11	2.349,11	0,00	0,00%
4	CAPITULO 04 SEGURIDAD Y SALUD	13.754,43	13.754,43	0,00	0,00%
	SUBCAPITULO 04.00 SEGURIDAD Y SALUD				
4.00	SUBCAPITULO 04.00 SEGURIDAD Y SALUD	13.754,43	13.754,43	0,00	0,00%
5	CAPITULO 05 GESTIÓN DE RESIDUOS	6.631,04	123.497,77	116.866,73	18,48%
	GESTIÓN DE RESIDUOS				
5.00	GESTIÓN DE RESIDUOS	6.631,04	123.497,77	116.866,73	18,48%
6	CAPITULO 06 PLAN DE CONTROL	1.517,77	1.517,77	0,00	0,00%
	PLAN DE CONTROL				
6.00	PLAN DE CONTROL	1.517,77	1.517,77	0,00	0,00%
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	632.321,72	758.674,87	126.353,18	19,98%
	19 % GG+BI	120.141,12	144.148,22	24.007,10	
	PARCIAL	752.462,84	902.823,09	150.360,28	
	20,0203986152991% BAJA	150.646,06	180.748,78	30.102,73	
	TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	601.816,78	722.074,31	120.257,55	19,98%
	21% IVA	126.381,52	151.635,61	25.254,09	
	TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA CON IVA	728.198,30	873.709,92	145.511,64	19,98%

Visto que la modificación propuesta supone un **incremento económico** de 145.511,64 € (incluido 21 % IVA), correspondiente a un incremento del 19,98 %, sobre el Presupuesto Vigente del contrato; por tanto, el Presupuesto de Ejecución por Contrata del Modificado nº1 (incluido 21 % IVA) equivale a 873.709,92 euros (722.074,31 euros, excluido IVA).

- Importe (IVA excluido) ..... 120.257,55 €
- Importe IVA (21%) ..... 25.254,09 €
- Importe total (IVA incluido) ..... 145.511,64 €

Visto que consta en expediente **Informe Jurídico favorable** a la modificación de las obras solicitada por la Dirección Facultativa, identificado con núm. ██████████ en el Libro de Informes Jurídicos, de fecha 14 de junio de 2022, el cual se suscribe por la Jefa de Contratación y la Sra. Secretaria General, con el **Intervenido y Conforme** de la Interventora General del Ayuntamiento.

En virtud de todo ello, se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano de contratación competente, a la que corresponde la adjudicación del contrato, en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2020-0115 de fecha 24 de junio de 2019 (BOP núm. 128 de 8 de julio de 2019), la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.- Aprobar** la modificación del contrato de las obras contempladas en el proyecto "ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA AVENIDA DIPUTACIÓN DE ROTA, DE MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO"- encuadrado en la estrategia DUSI rota 2020, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020 plurirregional de España.-, de conformidad a lo dispuesto en el art. 205.2 a) de la LCSP y lo informado por la Dirección Facultativa con un presupuesto de **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (120.257,55 €)**, cantidad a la que le corresponde un IVA de **25.254,09 €**, resultando un total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (145.511,64 €)**, suponiendo el importe de dicha la modificación un **19,98% sobre el presupuesto de adjudicación**. Dicha modificación de contrato llevará aparejada una **ampliación del plazo de ejecución de las obras de DOS MESES Y MEDIO (2,5)**.

**Segundo.- Aprobar el reajuste de la garantía definitiva** conforme a lo establecido en el art. 109.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la cantidad de **SEIS MIL DOCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.012,88 €)**.

El importe del reajuste de la garantía definitiva deberá depositarse en el Excmo. Ayuntamiento de Rota, en concepto de "REAJUSTE GARANTÍA DEFINITIVA A CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA AVENIDA DIPUTACIÓN DE ROTA, DE MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO"

En el supuesto de constituir la garantía en efectivo, el Importe se ha de ingresar en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Rota en [REDACTED], N° de cuenta: [REDACTED] y adjuntar justificante.

**Tercero.- Notificar** el acuerdo a la empresa GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. con NIF ([REDACTED]), dar traslado del mismo a la Dirección Facultativa de las obras y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Cuarto.- Publicar** la modificación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (<https://contraaciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), conforme a lo establecido en el art. 207.3, en un plazo no superior a cinco días desde la aprobación de la misma, debiendo ir acompañada de las alegaciones del contratista y de cuantos informes se hubiesen recabado con carácter previo a su aprobación"".

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PROTECCIÓN ANIMAL, Dª ESTHER MERCEDES GARCÍA FUENTES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "SIEMPRE CONTIGO" DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES DEL AÑO 2021.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Mercados, Salud Pública, Protección Animal y Cementerio, Dª. Esther Mercedes García Fuentes, de fecha 9 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

""Conociendo que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2021 al punto 6º.1 de Urgencias, se acuerda aprobar una subvención a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SIEMPRE CONTIGO con C.I.F. [REDACTED] para gastos corrientes necesarios para la atención animal del año 2021, por importe de 18.000,00€ (DIECIOCHO MIL EUROS).

Con fecha 16.03.22 y con Registro de Entrada [REDACTED] la Asociación Protectora de Animales "Siempre Contigo" presenta en la Oficina de Atención al Ciudadano la justificación de la documentación que se detalla a continuación rectificada en fecha 20.03.22 ( R.E. [REDACTED]):

-Documento de justificación de la subvención

- Anexo I, donde se relacionan los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión.
- Facturas justificativas y documentos acreditativos de pago
- Anexo II Declaración de no haber solicitado ninguna subvención para la misma actividad de ninguna entidad pública o privada nacional o internacional.
- Anexo III Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención
- Memoria de actividades de la Asociación realizadas durante el año 2021.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con carácter positivo de 15.03.22
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social de 15.03.22
- Certificado de fecha 29.10.21 acreditativo de titularidad de cuenta bancaria en la entidad BBVA

Visto el informe de fiscalización número [REDACTED] emitido por la Intervención Municipal con fecha 10.05.21 en cuyo apartado CUARTO y CONCLUSIÓN señalan lo siguiente:

**"CUARTO.-** Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
[REDACTED]	30/03/2021	[REDACTED]	Servicios veterinarios	4.000,00	4.000,00
[REDACTED]	25/10/2021	[REDACTED]	Servicios veterinarios	2.000,00	2.000,00
[REDACTED]	25/04/2021	[REDACTED]	Servicios veterinarios	1.500,00	1.500,00
[REDACTED]	06/03/2021	[REDACTED]	Servicios veterinarios	1.000,00	1.000,00
[REDACTED]	18/01/2021	[REDACTED]	Servicios veterinarios	895,00	895,00
[REDACTED]	12/03/2021	[REDACTED]	Servicios veterinarios	759,95	759,95
[REDACTED]	16/01/2021	[REDACTED]	Servicios veterinarios	800,00	800,00
[REDACTED]	25/02/2021	[REDACTED]	Servicios veterinarios	2.040,00	2.040,00
[REDACTED]	08/03/2021	[REDACTED]	Productos zoonosanitarios	41,62	41,62
[REDACTED]	19/03/2021	[REDACTED]	Transporte	580,80	580,80
[REDACTED]	28/02/2021	[REDACTED]	Arena de gato	108,48	108,48
[REDACTED]	04/01/2021	[REDACTED]	Prod.zoonosanitarios y pienso	115,72	115,72
[REDACTED]	04/01/2021	[REDACTED]	Productos zoonosanitarios	129,17	129,17
[REDACTED]	04/01/2021	[REDACTED]	Pienso	34,94	34,94
[REDACTED]	11/01/2021	[REDACTED]	Prod.zoonosanitarios y pienso	110,17	110,17
[REDACTED]	11/01/2021	[REDACTED]	Pienso	125,02	125,02

██████	25/01/2021	██████	Productos zoosanitarios	130,19	130,19
██████	25/01/2021	██████	Pienso	43,58	43,58
██████	01/02/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	72,86	72,86
██████	01/02/2021	██████	Productos zoosanitarios	136,36	136,36
██████	08/02/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	138,58	138,58
██████	08/02/2021	██████	Pienso	103,50	103,50
██████	15/02/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	120,05	120,05
██████	22/02/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	143,55	143,55
██████	22/02/2021	██████	Pienso	25,31	25,31
██████	02/03/2021	██████	Pienso	74,76	74,76
██████	02/03/2021	██████	Pienso	130,02	130,02
██████	08/03/2021	██████	Pienso	58,34	58,34
██████	15/03/2021	██████	Productos zoosanitarios	136,36	136,36
██████	22/03/2021	██████	Pienso	81,66	81,66
██████	29/03/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	134,16	134,16
██████	05/04/2021	██████	Productos zoosanitarios	110,40	110,40
██████	05/04/2021	██████	Productos zoosanitarios	52,05	52,05
██████	12/04/2021	██████	Productos zoosanitarios	135,31	135,31
██████	19/04/2021	██████	Productos zoosanitarios	104,08	104,08
██████	19/04/2021	██████	Pienso	48,53	48,53
██████	19/04/2021	██████	Pienso	130,02	130,02
██████	26/04/2021	██████	Pienso	227,50	227,50
██████	26/04/2021	██████	Productos zoosanitarios	94,62	94,62
██████	17/05/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	95,04	95,04
██████	17/05/2021	██████	Pienso	84,19	84,19
██████	27/05/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	277,76	277,76
██████	31/05/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	195,54	195,54
██████	09/06/2021	██████	Pienso	71,87	71,87
██████	14/06/2021	██████	Pienso	97,89	97,89
██████	14/06/2021	██████	Productos zoosanitarios	11,33	11,33
██████	21/06/2021	██████	Productos zoosanitarios	113,93	113,93
██████	05/07/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	387,11	387,11
██████	19/07/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	126,89	126,89
██████	26/07/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	170,01	170,01
██████	02/08/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	131,91	131,91
██████	09/08/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	153,11	153,11
██████	17/08/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	113,05	113,05
██████	23/08/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	394,53	394,53
██████	30/08/2021	██████	Pienso	111,83	111,83
██████	06/09/2021	██████	Pienso	146,67	146,67
██████	13/09/2021	██████	Pienso	94,05	94,05
██████	20/09/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	40,62	40,62



██████	20/09/2021	██████	Pienso	142,29	142,29
██████	27/09/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	458,54	458,54
██████	04/10/2021	██████	Pienso	35,71	35,71
██████	11/10/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	493,46	493,46
██████	25/10/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	135,98	135,98
██████	02/11/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	354,38	354,38
██████	15/11/2021	██████	Pienso	50,71	50,71
██████	15/11/2021	██████	Productos zoosanitarios	27,74	27,74
██████	24/11/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	266,60	266,60
██████	29/11/2021	██████	Pienso	144,32	144,32
██████	07/12/2021	██████	Prod.zoosanitarios y pienso	233,73	233,73
██████	09/12/2021	██████	Pienso	385,04	385,04
██████	13/12/2021	██████	Pienso	286,61	286,61
██████	26/06/2021	██████████████	Servicios veterinarios	800,00	800,00
			<b>TOTAL</b>	<b>23.305,10</b>	<b>23.305,10</b>

Suponiendo un total aceptado para la justificación de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (23.305,10 €)**.

### CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (23.305,10 €)**, correspondiente a la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "SIEMPRE CONTIGO ROTA"** con C.I.F. ██████████, para sufragar el 100% de los gastos corrientes del año 2021."

Por todo lo anteriormente expuesto, la Delegación de Protección Animal propone lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **23.305,10€ (veintitrés mil trescientos cinco euros con diez céntimos de euro)** correspondiente a la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "SIEMPRE CONTIGO"** con C.I.F: ██████████ en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16.12.2021, para afrontar los gastos corrientes por importe de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€)**.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TECERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, INTEGRACIÓN Y FAMILIAS, Dª LUISA ADELA FERNÁNDEZ GARCÍA, PARA APROBAR PARCIALMENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "EL ARENAL" DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Integración y Familias, Dª. Luisa Adela Fernández García, de fecha 16 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

""En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2021, al punto 7º, para sufragar los gastos de la actividad "GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS", por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "EL ARENAL DE ROTA", con CIF núm. [REDACTED], con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2021 y el 27/10/2021 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO
Nóminas	55.759,51
Facturas diesel	3.644,22
Facturas material médico	1.958,04
Facturas mat. Mantenimiento	1.433,58
Facturas telefonía	809,53
Facturas luz	1.472,74
Facturas material talleres	575,31
Facturas productos limpieza	203,93
Recibo seguro Mercedes	1.971,80
<b>TOTAL</b>	<b>67.828,66</b>

Por la Intervención Municipal, se procedió a emitir documento contable fase "ADO" número [REDACTED], por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), cantidad que se encuentra pendiente de pago a la entidad al día de la fecha (6/06/2022, según informe de intervención [REDACTED]) en la Tesorería Municipal.

En fecha 05/11/2021 (R.M.E. núm. [REDACTED]), junto a la solicitud de subvención, la Asociación presentó las siguientes facturas justificativas del gasto:

Nóminas		
TRABAJADOR/A	PERIODO	IMPORTE
[REDACTED]	01-31 ENERO 2021	2.918,20
[REDACTED]	01-28 FEBRERO 2021	2.918,16
[REDACTED]	01-31 MARZO 2021	2.918,16
[REDACTED]	01-30 ABRIL 2021	2.918,16
[REDACTED]	01-31 MAYO 2021	2.918,16
[REDACTED]	01-30 JUNIO 2021	3.082,40
[REDACTED]	01-31 JULIO 2021	3.082,39
[REDACTED]	01-31 ENERO 2021	3.215,11
[REDACTED]	01-28 FEBRERO 2021	3.215,13
[REDACTED]	01-31 MARZO 2021	3.243,86
[REDACTED]	01-30 ABRIL 2021	3.243,86
[REDACTED]	01-31 MAYO 2021	3.243,85
[REDACTED]	01-30 JUNIO 2021	3.408,11
[REDACTED]	01-31 JULIO 2021	3.408,11
[REDACTED]	01-31 ENERO 2021	1.669,20
[REDACTED]	01-28 FEBRERO 2021	1.669,20
[REDACTED]	01-31 MARZO 2021	1.669,20
[REDACTED]	01-30 ABRIL 2021	1.669,20
[REDACTED]	01-31 MAYO 2021	1.669,20
[REDACTED]	01-30 JUNIO 2021	1.839,93
[REDACTED]	01-31 JULIO 2021	1.839,92
		<b>55.759,51</b>

Diesel			
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
[REDACTED]	31/01/2021	[REDACTED]	185,82
[REDACTED]	28/02/2021	[REDACTED]	283,75
[REDACTED]	30/04/2021	[REDACTED]	506,35
[REDACTED]	31/05/2021	[REDACTED]	448,55
[REDACTED]	30/06/2021	[REDACTED]	515,74
[REDACTED]	31/07/2021	[REDACTED]	549,77
[REDACTED]	31/08/2021	[REDACTED]	537,66
[REDACTED]	30/09/2021	[REDACTED]	616,58
			<b>3.644,22</b>

Material médico			
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
[REDACTED]	19/02/2021	[REDACTED]	447,07
[REDACTED]	31/03/2021	[REDACTED]	180,00
[REDACTED]	19/05/2021	[REDACTED]	356,16
[REDACTED]	10/06/2021	[REDACTED]	251,68
[REDACTED]	31/08/2021	[REDACTED]	397,10
[REDACTED]	20/10/2021	[REDACTED]	326,03
			<b>1.958,04</b>

Material de mantenimiento

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
██████████	29/01/2021	██████████	83,13
██████████	25/02/2021	██████████	180,43
██████████	29/03/2021	██████████	148,02
██████████	28/04/2021	██████████	276,46
██████████	27/05/2021	██████████	169,93
██████████	29/06/2021	██████████	215,89
██████████	28/07/2021	██████████	8,55
██████████	27/08/2021	██████████	34,14
██████████	29/09/2021	██████████	182,62
██████████	27/10/2021	██████████	134,41
			<b>1.433,58</b>

Telefonía			
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
██████████	05/07/2021	██████████	169,02
██████████	05/05/2021	██████████	215,31
██████████	05/09/2021	██████████	211,68
██████████	05/10/2021	██████████	213,52
			<b>809,53</b>

Luz			
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
██████████	16/07/2021	██████████	427,48
██████████	17/08/2021	██████████	538,95
██████████	17/09/2021	██████████	506,31
			<b>1.472,74</b>

Material talleres			
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
██████████	01/09/2021	██████████	575,31
			<b>575,31</b>

Productos limpieza			
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
██████████	21/10/2021	██████████	203,93
			<b>203,93</b>

Seguro Mercedes			
DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Extracto bancario	15/03/2021	██████████	1.971,80
			<b>1.971,80</b>

Con fecha 26/04/2022 (R.M.S. núm. ██████████) la Delegación de Servicios Sociales, y con base en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, envió requerimiento

de justificación a la Asociación, concediéndole un plazo de 15 días. El requerimiento fue recibido por la Asociación el 27/04/2022.

En fecha 26/04/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]) la Asociación presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 25/04/2022 suscrito y firmado por D. Manuel Bueno Pérez, con D.N.I. núm [REDACTED] y en calidad de presidente de la entidad.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1), suscrito y firmado por D. Manuel Bueno Pérez en calidad de presidente de la entidad.
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2) suscrito y firmado por D. Manuel Bueno Pérez en calidad de presidente de la entidad.
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3), suscrito y firmado por D. Manuel Bueno Pérez en calidad de presidente de la entidad.
- Memoria de la actividad realizada.

Suponiendo un total presentado de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (67.828,66 €)**.

Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, los siguientes documentos justificativos por los siguientes importes:

Nóminas			
TRABAJADOR/A	PERIODO	IMPORTE	ACEPTADO
[REDACTED]	01-31 ENERO 2021	2.918,20	2.918,20
[REDACTED]	01-28 FEBRERO 2021	2.918,16	2.918,16
[REDACTED]	01-31 MARZO 2021	2.918,16	2.918,16
[REDACTED]	01-30 ABRIL 2021	2.918,16	2.918,16
[REDACTED]	01-31 MAYO 2021	2.918,16	2.918,16
[REDACTED]	01-30 JUNIO 2021	3.082,40	3.082,40
[REDACTED]	01-31 JULIO 2021	3.082,39	3.082,39
[REDACTED]	01-31 ENERO 2021	3.215,11	3.215,11
[REDACTED]	01-28 FEBRERO 2021	3.215,13	3.215,13
[REDACTED]	01-31 MARZO 2021	3.243,86	3.243,86
[REDACTED]	01-30 ABRIL 2021	3.243,86	3.243,86

	01-31 MAYO 2021	3.243,85	3.243,85
	01-30 JUNIO 2021	3.408,11	3.408,11
	01-31 JULIO 2021	3.408,11	3.408,11
	01-31 ENERO 2021	1.669,20	1.669,20
	01-28 FEBRERO 2021	1.669,20	1.669,20
	01-31 MARZO 2021	1.669,20	1.669,20
	01-30 ABRIL 2021	1.669,20	1.669,20
	01-31 MAYO 2021	1.669,20	1.669,20
	01-30 JUNIO 2021	1.839,93	1.839,93
	01-31 JULIO 2021	1.839,92	1.839,92
		<b>55.759,51</b>	<b>55.759,51</b>

Diesel				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	Aceptado
	31/01/2021		185,82	185,82
	28/02/2021		283,75	283,75
	30/04/2021		506,35	506,35
	31/05/2021		448,55	448,55
	30/06/2021		515,74	515,74
	31/07/2021		549,77	549,77
	31/08/2021		537,66	537,66
	30/09/2021		616,58	616,58
			<b>3.644,22</b>	<b>3.644,22</b>

Material médico				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	Aceptado
	19/02/2021		447,07	447,07
	31/03/2021		180,00	180,00
	19/05/2021		356,16	356,16
	10/06/2021		251,68	251,68
	31/08/2021		397,10	397,10
	20/10/2021		326,03	326,03
			<b>1.958,04</b>	<b>1.958,04</b>

Material de mantenimiento				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	Aceptado
	29/01/2021		83,13	83,13
	25/02/2021		180,43	180,43
	29/03/2021		148,02	148,02
	28/04/2021		276,46	276,46
	27/05/2021		169,93	169,93
	29/06/2021		215,89	215,89
	28/07/2021		8,55	8,55

██████████	27/08/2021	██████████	34,14	34,14
██████████	29/09/2021	██████████	182,62	182,62
██████████	27/10/2021	██████████	134,41	134,41
			<b>1.433,58</b>	<b>1.433,58</b>

Telefonía				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	Aceptado
██████████	05/07/2021	██████████	169,02	169,02
██████████	05/05/2021	██████████	215,31	215,31
██████████	05/09/2021	██████████	211,68	211,68
██████████	05/10/2021	██████████	213,52	213,52
			<b>809,53</b>	<b>809,53</b>

Luz				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	Aceptado
██████████	16/07/2021	██████████	427,48	427,48
██████████	17/08/2021	██████████	538,95	538,95
██████████	17/09/2021	██████████	506,31	506,31
			<b>1.472,74</b>	<b>1.472,74</b>

Material talleres				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	Aceptado
██████████	01/09/2021	██████████	575,31	575,31
			<b>575,31</b>	<b>575,31</b>

Productos limpieza				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	Aceptado
██████████	21/10/2021	██████████	203,93	190,73
			<b>203,93</b>	<b>190,73</b>

No se acepta la compra de "Guisantes Ayala lata 1/2".

Seguro Mercedes				
DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	Aceptado
Extracto bancario	15/03/2021	██████████	1.971,80	1.615,26
			<b>1.971,80</b>	<b>1.615,26</b>

Sólo se acepta el periodo correspondiente al comprendido entre el 01/01/2021 y 27/10/2021.

Suponiendo un total aceptado de **SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (67.075,36 €)**, dando lugar a una subvención final de **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (64.278,11 €)**. Se adjunta tabla resumen:

CONCEPTOS	IMPORTE PRESUPUESTADO	SUBVENCIÓN	IMPORTE PRESENTADO	ACEPTADO	SUBVENCIÓN FINAL
Nóminas	55.759,51	53.434,17	55.759,51	55.759,51	53.434,17
Diesel	3.644,22	3.492,25	3.644,22	3.644,22	3.492,25
Material médico	1.958,04	1.876,38	1.958,04	1.958,04	1.876,38
Mat. Mantenimiento	1.433,58	1.373,80	1.433,58	1.433,58	1.373,80
Telefonía	809,53	775,77	809,53	809,53	775,77
Luz	1.472,74	1.411,32	1.472,74	1.472,74	1.411,32
Material talleres	575,31	551,32	575,31	575,31	551,32
Productos limpieza	203,93	195,43	203,93	190,73	182,78
Seguro Mercedes	1.971,80	1.889,57	1.971,80	1.231,70	1.180,33
<b>TOTALES</b>	<b>67.828,66</b>	<b>65.000,00</b>	<b>67.828,66</b>	<b>67.075,36</b>	<b>64.278,11 €</b>

### CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de **SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (67.075,36 €)**, lo que da lugar a una subvención final por importe de **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (64.278,11 €)**. No se alcanza el importe presupuestado y aceptado en los conceptos de "Productos de limpieza" y "Seguro Mercedes", siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de **SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (721,89 €)**, conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

Se propone a esta Junta de Gobierno Local, como órgano de superior criterio, lo siguiente, si así lo estima oportuno:

**Primero.-** Aprobar **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de **SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (67.075,36 €)**, lo que da lugar a una subvención final por importe de **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (64.278,11 €)**. No se alcanza el importe presupuestado y aceptado en los conceptos de "Productos de limpieza" y "Seguro Mercedes", siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de **SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (721,89 €)**, conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

**Segundo.-** Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.



**Tercero.-** Dar traslado del presente ACUERDO a la Intervención Municipal. ""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

### **PUNTO 7º.- URGENCIAS**

**7º.1.-** Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, para aprobar adjudicar la contratación de las obras contempladas en el "Proyecto de sustitución de instalaciones eléctricas de alumbrado exterior en el Paseo Marítimo Cruz del Rompidillo"., en el TM de Rota (Cádiz).

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, para aprobar adjudicar la contratación de las obras contempladas en el "Proyecto de sustitución de instalaciones eléctricas de alumbrado exterior en el Paseo Marítimo Cruz del Rompidillo" en el TM de Rota (Cádiz), aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias a fin de poder continuar con la ejecución de la obra que se está llevando a cabo en la misma zona.

Vista la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, de fecha 15 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

""Visto "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL PASEO MARÍTIMO CRUZ DEL ROMPIDILLO", redactado por el equipo perteneciente a la mercantil GISA S.L. ( ) , Ingeniero de Grado, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº y por , Ingeniero de Grado, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº con visado COPITI Cádiz 237/2022 de fecha 25/01/2022; aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera citación el 10/02/2022, al punto 16º de urgencias.

Visto que el objeto del proyecto es actuar sobre el Alumbrado Exterior del Paseo Marítimo Cruz del Rompidillo ya que, actualmente, parte de la zona de actuación se encuentra con un nivel de iluminación inadecuado. Por otro lado, existen zonas donde las luminarias existentes, según información aportada por el departamento de servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Rota se encuentran en mal estado, no pudiendo ser reutilizadas. El Excmo. Ayuntamiento de Rota pretende realizar la sustitución

del Alumbrado Público del Paseo Marítimo Cruz del Rompidillo, con el objeto de mejorar los niveles de iluminación, así como la eficiencia energética mediante la tecnología LED y reducir el impacto ambiental de las instalaciones.

Visto que el contrato tiene naturaleza administrativa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se califica como contrato de obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la citada ley.

Visto que el Presupuesto de Ejecución Material [PEM] de la obra asciende a la cantidad de 419.946,88 €, con un 13% de Gastos Generales [54.593,09 €], 6% de Beneficio Industrial [25.196,81 €], y 21% de IVA [104.944,72 €]. Por tanto, el Presupuesto Base de Licitación, excluido IVA asciende a 499.736,78 € y el Presupuesto Base de Licitación, incluido IVA, a 604.681,50 € [o Presupuesto de Ejecución por Contrata, PEC] el órgano competente para su contratación es la Junta de Gobierno Local.

Visto que, atendiendo al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de contratación a seguir será el procedimiento abierto en su versión simplificada, al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 2.000.000 de euros.

Visto que se ha previsto un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, según establece el apartado 4.3 del proyecto.

Visto que en virtud de lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, consta informe de supervisión favorable al Proyecto, al objeto de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulte de aplicación para el proyecto, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Tomás Guerra Ceballos, en fecha 2 de Febrero de 2022.

Visto que se ha emitido por el Arquitecto Municipal, D. [REDACTED], informe urbanístico favorable al proyecto, en fecha 8 de febrero de 2022, y que en fecha 9 de febrero, se ha emitido por la Jefa de la Sección de Urbanismo, D<sup>a</sup>. [REDACTED], informe jurídico favorable a la aprobación y autorización de las actuaciones contenidas en el citado proyecto.

Visto que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 10 de febrero de 2022, al punto 16º.2, de

urgencias, acordaba **aprobar el inicio del expediente** de contratación para adjudicar el contrato de las obras contenidas en el "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL PASEO MARÍTIMO CRUZ DEL ROMPIDILLO, EN EL TM DE ROTA (CÁDIZ)".

Visto documento de **retención de crédito**, con cargo a la partida presupuestaria [REDACTED] emitido por la Intervención Municipal, en fecha 15/02/2022, con número de operación [REDACTED].

Visto informe técnico sobre los **criterios de valoración** y justificación de la **no división en lotes** del contrato, suscrito en fecha 8 de marzo de 2022, por D. [REDACTED], Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Rota.

Visto **Acta de replanteo previo**, suscrito, en fecha 11 de marzo de 2022, por D. [REDACTED] y por D. [REDACTED], Ingenieros Técnicos Industriales de la mercantil GISA, S.L. ([REDACTED]), autora del Proyecto.

Visto que se ha suscrito **pliego de cláusulas administrativas particulares**, en fecha 11 de marzo de 2022, por la Jefa de Contratación y por la Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Rota y que, junto con el citado Proyecto de ejecución de las obras, han sido incorporados al expediente al objeto de regir la licitación de la contratación de las obras.

Visto que consta en expediente **Informe Jurídico favorable** Núm. [REDACTED] emitido con fecha 11 de marzo de 2022 por la Jefa de Contratación y el Visto Bueno de la Sra. Secretaria General cuya conclusión es informar favorablemente la aprobación del expediente.

Visto asimismo **informe favorable de fiscalización** Núm. [REDACTED] del expediente de contratación, suscrito por la Sra. Interventora General y el Técnico de Intervención, en fecha 18 de marzo de 2022.

Visto que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación el día 21 de marzo de 2022, al punto único **se aprobaba el expediente** para la contratación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL PASEO MARÍTIMO CRUZ DEL ROMPIDILLO", EN EL TM DE ROTA (CÁDIZ)"

Visto que el día 21 de marzo de 2022 **se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación** conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, conforme al artículo 135.1 de la LCSP.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 11 de abril de 2022, a las 19:00 horas, se registraron las siguientes solicitudes de licitación:

- LLYR ELECTRICA S.L. con CIF B [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08/04/2022 a las 11:53 horas.
- MONELEG S.L. con CIF [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 10:11 horas.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), con CIF [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 12:35 horas.
- PLAZA SISTEMAS, S.L. con CIF [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 13:00 horas
- GREMOBA S.L. con CIF [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 13:20 horas
- MAGTEL OPERACIONES SLU, con CIF [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 13:24 horas
- IGESUR SOLUCIONES TÉCNICAS SL con CIF [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 13:26 horas
- NITLUX, SA con CIF [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 13:45 horas
- ALANCOIN, S.L. con CIF [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 14:04 horas
- INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, SL con CIF [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 14:07 horas
- JABEA OBRAS Y SERVICIOS, SL con CIF [REDACTED], la oferta fue

presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 14:29 horas

- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU con CIF [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 14:31 horas
- HNOS. LÓPEZ URRUTIA, SL con CIF [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 17:39 horas
- IPALUX INSTALACIONES, SL con CIF [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 18:51 horas
- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, SA (ACISA), con CIF [REDACTED], la oferta fue presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022, a las 21:52 horas.

Visto que, examinada la presentación en tiempo y forma resultó que la oferta presentada por la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, SA (ACISA) fue presentada fuera de plazo, es por ello que la Mesa de Contratación acordó su exclusión de la licitación.

Visto que, una vez concluida la apertura de los sobres se procedió a realizar los cálculos conforme a lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al objeto de detectar ofertas incursas en presunción de anormalidad según lo recogido en la cláusula 22.3 del PCAP.

Visto que, atendiendo a la desviación porcentual sobre la media aritmética de las ofertas presentadas, se concluyó que las ofertas presentadas por las empresas LLYR ELÉCTRICA, SL, MONELEG S.L. y HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L. incurren en valores anormales, por lo que la **mesa acordó requerirles para que en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación**, y conforme a lo dispuesto en la cláusula 22.3 del PCAP que rige la licitación, **justificasen razonadamente la VIABILIDAD DE SUS OFERTAS.**

Visto que, el requerimiento de justificación de viabilidad de las ofertas incursas en baja desproporcionada fue enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 21 de abril de 2022.

Visto que el día 28 de abril de 2022, las empresas LLYR ELÉCTRICA, SL, MONELEG S.L. y HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que, examinada la documentación aportada por la empresa HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L., para la justificación de los valores desproporcionados de su oferta, se detecta que el importe justificado (350.487,25€ sin IVA) no coincide con el importe recogido en su oferta económica (350.465,40€ sin IVA). La cuantía de la oferta no puede resultar alterada en trámite de justificación de baja desproporcionada y ésta deber referirse, necesariamente, a los concretos términos en que se presentó la oferta.

Visto que, por ello la Mesa acordaba conceder a la empresa HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L. un plazo de aclaración subsanación de TRES (3) DÍAS NATURALES a fin de que presentase la memoria de justificación referida al importe inicial de su oferta económica para que la misma pudiera ser tenida en cuenta y la empresa pudiera continuar en la licitación.

Visto que, en fecha 10 de mayo de 2022 a las 11:02 se requería a la empresa HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la aclaración de la justificación referida al importe inicial de su oferta.

Visto que, en fecha 12 de mayo de 2022 a las 18:31 horas, la empresa presentaba la documentación requerida.

Visto que, la documentación presentada por las empresas LLYR ELÉCTRICA S.L. y MONELEG S.L. junto con la aclaración/subsanación presentada por la empresa HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L., fue remitida a D. Tomás Guerra Ceballos, Ingeniero de Obras Públicas, para que emitiese Informe sobre la justificación de sus ofertas, el cual es asumido íntegramente por la Mesa de Contratación, reunida el 17 de mayo de 2022, a las 13:30 horas, acordando dar por justificada las ofertas presentadas por HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L. y MONELEG S.L., continuando ambas empresas en el procedimiento de licitación y la exclusión de la empresa LLYR ELÉCTRICA S.L de la licitación al no haber justificado los términos de su oferta.

Visto que, acto seguido se procede a la clasificación, de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 17 del PCAP.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.) <b>Máx. 85 puntos</b>	Compromiso de ampliación del plazo de garantía de las iluminarias de 5 a 10 años y de 3 a 5 años para las tiras LEDS.	Compromiso de que la totalidad de las iluminarias y proyectores monten driver con protocolo de comunicación DALI-2 TRIDONIC o similar.	Compromiso de mejora en las prestaciones de todos los nodos NEMA 7 LORAWAN, pasando a suministrar UMPI SYRA RE-F COD. 61456NF o similar; que	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
-----------	--	---	--	--	-----------------------------

		Máx. 5 puntos	Máx. 5 puntos	además de implementar las prestaciones básicas tendrá fotocélula, GPS, inclinómetro y reloj con batería. Máx. 5 puntos	
Hnos. López Urrutia, S.L.	350.465,40 €	X	X	X	100,00
MONLEG SL	352.000,00 €	X	X	X	99,63
NITLUX, S.A.	382.798,37 €	X	X	X	92,82
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	391.296,19 €	X	X	X	91,13
Gremoba S.L.	411.833,08 €	X	X	X	87,33
Plaza Sistemas SL	415.145,11 €	X	X	X	86,76
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	426.732,57 €	X	X	X	84,81
IPALUX INSTALACIONES, S.L.	448.765,00 €	X	X	X	81,38
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	449.013,50 €	X	X	X	81,34
JABEA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	449.130,82 €	X	X	X	81,33
INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	467.096,06 €	X	X	X	78,78
ALANCOIN S.L.	475.000,00 €	X	X	X	77,71
IGESUR SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	499.736,78 €	X	X	X	74,61

El orden decreciente resultante de las ofertas es el siguiente:

1º.-HNOS LÓPEZ URRUTÍA S.L. ....	100,00 Puntos
2º.-MONLEG S.L. ....	99,63 Puntos
3º.-NITLUX, S.A. ....	92,82 Puntos
4º.-ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.....	91,13 Puntos
5º.- GREMOBA S.L. ....	87,33 Puntos
6º.-PLAZA SISTEMA S.L. ....	86,76 Puntos

7º.-MAGTEL OPERACIONES, S.L. ....	84,81 Puntos
8º.-IPALUX INSTALACIONES S.L. ....	81,38 Puntos
9º.-SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.....	81,34 Puntos
10º.-JABEA OBRAS Y SERVICIOS S.L.....	81,33 Puntos
11º.-INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L.....	78,78 Puntos
12º.-ALANCOIN S.L. ....	77,71 Puntos
13º.-IGESUR SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.....	74,61 Puntos

Visto que, en virtud de los resultados obtenidos en la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 17 del PCAP, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L. con CIF: [REDACTED], primera en el orden de clasificación de las ofertas con un total de 100,00 puntos y acordó requerir la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 24 del PCAP, en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la Comunicación a la empresa mejor valorada (HNOS LÓPEZ URRUTIA S.L.).

Visto que, el certificado de requerimiento fue enviado, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, el día 25 de mayo de 2022, a las 08:36 horas y fue leído por la empresa el mismo día a las 09:35 horas. Identificador de comunicación [REDACTED].

Visto que, en fecha 03 de junio de 2022, a las 13:42 horas, la empresa HNOS. LÓPEZ URRUTIA, S.L., presentó, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación requerida.

Visto que, en fecha 07 de junio de 2022, a las 09:30 horas, se reunía la Mesa de Contratación al objeto de comprobar la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la empresa HNOS LÓPEZ URRUTIA, S.L. y que, tras el análisis de la documentación, la mesa de contratación acordó calificar favorablemente la documentación presentada, con la **excepción** de aquella **presentada para acreditar la capacidad del licitador**, puesto que en el ROLECESP el objeto social constaba como pendiente de inscripción y la empresa no había presentado otro documento en el que constase el objeto social, y la documentación **presentada para acreditar la representación**, ya que en el citado ROLECESP no constaba la misma y la empresa no había solicitado el bastanteo ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Rota. Es por ello que **la Mesa de Contratación acordó requerir** para que, en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, la empresa subsanase la Documentación acreditativa de la **capacidad del licitador**, así como la acreditativa de la **representación** de la empresa.

Visto que, el requerimiento fue enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 07 de junio de 2022, a las 10:49 horas y leído por la empresa en la misma fecha a las 10:52 horas.



Visto que, en fecha 8 de junio de 2022, a las 16:35 horas, la empresa HNOS. LÓPEZ URRUTIA, S.L., presentó, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación requerida.

Visto que, en fecha 10 de junio de 2022, a las 09:00 horas, se reunía la Mesa de Contratación al objeto de comprobar la subsanación de la documentación administrativa previa a la adjudicación y, tras el análisis de la documentación, la mesa de contratación acordó **calificar favorablemente** la documentación presentada por la empresa y en consecuencia, proponer la adjudicación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL PASEO MARÍTIMO CRUZ DEL ROMPIDILLO", EN EL TM DE ROTA (CÁDIZ), a la empresa **HNOS. LÓPEZ URRUTIA, SL con CIF [REDACTED]**, por importe de por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (350.465,40€) , cantidad a la que corresponde un IVA (21%) de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (73.597,73€) resultando un importe total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (424.063,14€) y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, de acuerdo a la oferta propuesta por la adjudicataria que se compromete en ampliar el plazo de garantía de todas las luminarias de proyecto de 5 a 10 años y de 3 a 5 años para todas las tiras LEDS del proyecto, compromiso que la totalidad de las luminarias y proyectores monten driver con protocolo de comunicación DALI -2 TRIDONIC EXCITE o similar y compromiso a la mejora en las prestaciones de todos los nodos NEMA 7 LORAWAN, pasando a suministrar UMPI SYRA RE-F COD. [REDACTED] o similar; que además de implementar las prestaciones básicas tendrá fotocélula, GPS, inclinómetro y reloj con batería.

Visto que la Intervención Municipal **informaba favorablemente la propuesta de adjudicación**, en virtud de informe núm. [REDACTED] suscrito por la Sra. Interventora General y el Técnico Municipal en fecha 15/06/2022

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia en materia de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 8 de julio de 2019), se eleva al citado órgano de contratación la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Adjudicar** a la empresa **HNOS. LÓPEZ URRUTIA, SL con CIF [REDACTED]** la contratación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL PASEO MARÍTIMO CRUZ DEL ROMPIDILLO", EN EL TM DE ROTA (CÁDIZ) por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (350.465,40€), cantidad a la que corresponde un IVA (21%) de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (73.597,73€) resultando un importe total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (424.063,14€) y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, de acuerdo a la oferta propuesta por la adjudicataria que se compromete en ampliar el plazo de garantía de todas las luminarias de proyecto de 5 a 10 años y de 3 a 5 años para todas las tiras LEDS del proyecto, compromiso que la totalidad de las luminarias y proyectores monten driver con protocolo de comunicación DALI -2 TRIDONIC EXCITE o similar y compromiso a la mejora en las prestaciones de todos los nodos NEMA 7 LORAWAN, pasando a suministrar UMPI SYRA RE-F COD.61456NF o similar; que además de implementar las prestaciones básicas tendrá fotocélula, GPS, inclinómetro y reloj con batería.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria **HNOS. LÓPEZ URRUTIA, SL** con CIF [REDACTED] la presente resolución y publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Trasladar la presente resolución a la Unidad de Servicios Generales del Ayuntamiento, unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos, así como, inscribirse en el Libro de resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota. ""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**7º.2.-** Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (Modus Rota), D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez para aprobar el Servicio de Estacionamiento Regulado 2022.

Se presenta por urgencias la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, para aprobar el Servicio de Estacionamiento Regulado 2022, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias para que pueda entrar en vigor este verano.

Vista la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (Modus Rota), D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de fecha 16 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

“La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 g) determina que los Ayuntamientos tienen competencia, entre otras, en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad; y por otro lado la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en su art. 9 establece también como competencias propias de los municipios la ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.

Por otra parte el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece en su artículo séptimo la competencia de los municipios, en regulación, gestión, vigilancia y disciplina, infracciones, sanciones, etc. así como la capacidad de regulación mediante ordenanza municipal; y en su artículo 57, la responsabilidad del titular de la vía del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación, y de la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales.

A su vez, existe Ordenanza Municipal de Circulación en vigor, con el objeto de regular los usos de las vías urbanas y travesías.

Establecido su marco jurídico, definimos el tráfico o circulación vial como el tránsito de personas, animales y vehículos por las vías que son utilizadas por una colectividad indeterminada de usuarios, sin más limitaciones que las impuestas por la ley o las disposiciones de carácter general que las desarrollen.

El fenómeno del tráfico de vehículos se ha generalizado y extendido de tal manera que forma parte de nuestra vida cotidiana. Las diversas técnicas del tráfico tienen como **objeto la seguridad vial y fluidez de la circulación, así como el aprovechamiento del viario**, actuando sobre las corrientes circulatorias, los espacios públicos y sobre las vías.

Dicha actuación se centra en resolver los problemas existentes en nuestra localidad, tanto en la ordenación como en la regulación del tráfico, aplicando las técnicas más convenientes en cada momento y lugar. Sin embargo, es importante no confundir dichos conceptos, que mantienen diferencias de importancia.

**La ordenación** del tráfico son todas aquellas medidas que tienden a organizar y distribuir las corrientes circulatorias de vehículos y peatones, de acuerdo con el espacio disponible en las vías públicas y **la regulación** del tráfico

son las distintas medidas que tienden a organizar y distribuir las corrientes circulatorias de vehículos y peatones, pero con relación al tiempo.

Siendo esto así, el Servicio de Estacionamiento Regulado se configura como instrumento para la asignación de un recurso escaso como es el espacio de estacionamiento de vehículos en vía pública, promoviendo la adecuada rotación, así como una herramienta para impulsar la movilidad sostenible al integrar consideraciones de sostenibilidad en los criterios de asignación.

Este servicio tiene por objeto la gestión, regulación y control del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas y plazas de la vía pública en el Término Municipal de Rota, con la finalidad de racionalizar y compatibilizar el uso del espacio público y el estacionamiento de vehículos.

Del mismo modo, el aparcamiento de vehículos y la ordenación del tráfico tienen una clara influencia en la calidad ambiental y de vida en las poblaciones. Por ello es necesario llevar a cabo un correcto control de los vehículos que aparcan en las áreas o zonas de estacionamiento regulado, para favorecer la consecución de un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento entre distintas zonas de la ciudad.

El sistema de estacionamiento regulado con limitación horaria para la permanencia en un mismo espacio de aparcamiento es un instrumento adecuado para conseguir estos objetivos.

Actualmente está vigente la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común, y está en periodo de información pública un nuevo texto análogo al actual consistente en la ordenanza fiscal 2.25 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común. En ambos textos, tanto en el vigente como en el futuro, se establece en su articulado que *"las zonas de estacionamiento, azules, naranjas, verdes, moradas y zonas especiales de estacionamiento para autocaravanas; sus horarios y días de la semana serán, a propuesta del Delegado de Movilidad, designadas y aprobadas por la Junta de Gobierno Local"*.

En base a todo lo establecido anteriormente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local en materia del Servicio de Estacionamiento Regulado, lo siguiente:

**PRIMERO.** Se determinen como **ZONAS AZULES**, las que a continuación se detallan.

1. Cl. María Auxiliadora (desde Avda. de la Marina hasta Cl. Jaén).

2. Cl. Higuiereta (desde su confluencia con Cl. Mina hasta su intersección con Cl. Blas Infante).
3. Cl. Pérez de Bedoya desde el cruce con Cl. Ignacio Merello, Cl. Puerta de Jerez y Cl. Pasadilla.
4. Avda. San Juan de Puerto Rico.
5. Margen Izquierdo del vial correspondiente a la Avda. Valdecarretas, partiendo de la confluencia con la rotonda de la Avda. Europa, hasta confluencia con la Cl. Bahía de Cádiz.
6. Avda. Juan Carlos I de Costa Ballena, ambos márgenes, desde la rotonda de entrada al complejo residencial hasta la Tenencia de Alcaldía.
7. Primer tramo de la Cl. Peña del Águila, hasta el cruce con la salida peatonal del Campo de Golf.

**SEGUNDO.** Se determinen como **ZONAS NARANJAS**, las siguientes.

1. Costa Ballena: Tramo Avda. Juan Carlos I (desde la confluencia con Avda. de la Urta a Rotonda Duques de Orleans y Borbón).
2. Costa Ballena: Zona de Aparcamientos en Avenida del Mar.
3. Costa Ballena: Aparcamientos Glorieta Infantes de Orleans y Borbón.
4. Costa Ballena: Zona de Aparcamientos junto al litoral, en Cl. Peña del Águila.
5. Costa Ballena: Cl. Peña del Águila, desde confluencia con Cl. Caleta hasta zona de aparcamientos junto al litoral.
6. Costa Ballena: Avda. Nuevo Oasis, zona de aparcamientos.
7. Costa Ballena: Zona de Aparcamientos junto a Nuevo Oasis del Sur II (entrada por Avda. Carla de Orleans).
8. Cl. Santiago Guillen Moreno.
9. Plaza de las Tres Marías.

**TERCERO.** Se determinen como **ZONAS VERDES**, las siguientes.

1. Avda. Jan de Clerk. Zona de aparcamientos que discurre entre la primera rotonda de acceso a la localidad viniendo por la Carretera de Chipiona a su entrada por Punta Candor, concretamente desde la misma y hasta la rotonda del monumento a la Virgen de Regla.
2. Zona de aparcamientos comprendida entre la Glorieta Eugenio Sánchez Rodríguez y Glorieta de acceso a nuevos viales por Rota-Chipiona.
3. Avda. Almudena Grande, entre tramo comprendido entre la Glorieta de Eugenio Sánchez y la Cl. Luis García Montero.
4. Zona de aparcamientos en Punta Candor (solar antigua Batería de Costas), salvo la zona destinada a estacionamiento de autocaravanas.
5. Avda. de los Corrales.

6. Paseo del Rompidillo (desde Cl. Sagrado Corazón de Jesús hasta Plaza Pío XII).

**CUARTO.** Se determinen como **ZONAS MORADAS**, las siguientes.

1. Bolsa de estacionamiento situada en la trasera estación de autobuses, así como su apéndice que conecta lateralmente con la plaza del Triunfo.
2. Explanada donde se ubica el mercadillo ambulante, entre la Cl. Zoilo Ruiz Mateos y la Crta. A-2075.
3. Solar situado en antigua zona deportiva del Colegio Salesianos Nuestra Señora del Rosario.

**QUINTO.** Se determine como **ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS, AUTOCARAVANAS Y CAMPERS**, las siguientes.

1. Bolsa de estacionamiento de la Batería de Punta Candor, comprendida entre la calle sin salida, Avda. Diputación, Glorieta Eugenio Sánchez Rodríguez y el puente del Arroyo de Alcántara.
2. Zona de estacionamiento del espacio denominado "la Batería" en Punta Candor, únicamente los estacionamientos existentes en el lateral izquierdo según se entra en la bolsa. El resto de estacionamientos (los periféricos de ese espacio), serán zona verde estando expresamente prohibido el estacionamiento de autocaravanas, caravanas y campers.

**SEXTO.** Que todas las zonas mencionadas se habiliten en toda su extensión, excepto en las zonas de carga y descarga, y zonas reservadas para otros usuarios.

**SÉPTIMO.** De conformidad con texto normativo vigente, se determinan las **ZONAS DE VINCULACIÓN** para las bolsas de estacionamiento **MORADAS**, que a continuación se indican con los efectos correspondientes:

A) Para la bolsa de estacionamiento situada en la trasera estación de autobuses, así como su apéndice que conecta lateralmente con la plaza del Triunfo; y la explanada donde se ubica el mercadillo ambulante, entre la Cl. Zoilo Ruiz Mateos y la Crta. A-2075, la compuesta por las siguientes vías,

1. Cl. Zoilo Ruiz Mateos.
2. Cl. Batalla de Lepanto.
3. Cl. Juan de Austria.
4. Cl. Duque de Ahumada.
5. Cl. Juan Sebastián Elcano.
6. Cl. San Antonio.
7. Cl. Armando de Soto.

8. Cl. Pedro M. Avilés.
9. Cl. Magallanes.
10. Cl. Arturo Puntas Vela.
11. Cl. Rodrigo de Triana.
12. Cl. Ejido.
13. Cl. Patrulla Atrevida.
14. Cl. Pizarro.
15. Cl. Diego Alvarado.
16. Cl. Corbeta Diana.
17. Cl. Corbeta Descubierta.
18. Cl. Patrullero Nautilus.
19. Cl. Corbeta Vencedora.
20. Cl. Corbeta Cazadora.
21. Cl. Santo domingo de Guzmán.
22. Cl. Zafadola.
23. Cl. San Juan Bosco.
24. Cl. Cristóbal Colón.
25. Cl. Las Tres Rosas.
26. Avda. San Fernando, desde Cl. San Antonio hasta glorieta Base Naval.
27. Plaza del Triunfo.
28. Cl. Séneca.
29. Cl. Calvario, desde Plaza del Triunfo hasta Cl. Ruiz de Velarde.
30. Avda. Carlos Cano, hasta Cl. Duque de Alba.
31. Plaza de la Hispanidad.
32. Cl. Virgen de las Nieves.
33. Cl. Virgen de la Oliva.
34. Cl. Virgen de la O.
35. Cl. Virgen de la Escalera..
36. Cl. Virgen de las Mercedes.
37. Cl. Virgen de Guadalupe.
38. Cl. Virgen de la Candelaria.
39. Cl. Zorrilla.
40. Cl. Maestro Albéniz.
41. Cl. Maestro Granados.
42. Cl. Maestro Arbós.
43. Cl. Maestro Antoñita Monge.
44. Cl. Maestro Guerrero.
45. Cl. Maestro Luna.
46. Cl. Alcalde M. Navarro.
47. Cl. Alcalde F. Tejedor.
48. Plaza Francisco González Barroso.
49. Cl. Poniente.
50. Cl. Sargento Céspedes.
51. Cl. Duque de Arcos.
52. Cl. Saetero Roteño.
53. Cl. José El Chato.

54. Cl. Reyes Católicos.
55. Plaza del Chorrillo.
56. Plaza Medina Sidonia.
57. Plaza Manuela de la Cumbreira.
58. Cl. Jimena de la Frontera.
59. Cl. Calabaza de oro.
60. Patio de Santa Cruz.
61. Cl. Sagrado Corazón de Jesús.
62. Cl. Dr., Fleming.
63. Cl. Amapolas.
64. Cl. Galeones.
65. Cl. Fernando III.
66. Cl. Felipe II.
67. Cl. Alfonso XIII.
68. Cl. Carlos V.
69. Cl. Isabel II.
70. Cl. Recaredo.
71. Cl. Nuestra Sra. de los Remedios.
72. Cl. Nardos.
73. Cl. Carlos III.
74. Cl. Guzmán.
75. Cl. Almendros.
76. Cl. Del Tejar.
77. Cl. Nuestra Sra. de Fátima.
78. Plaza del Molino.
79. Cl. Felipe I.
80. Cl. García de Sola.
81. Cl. Federico García Lorca.
82. Cl. Santa Rosa de Lima.
83. Plaza de los Gallos.
84. Cl. Simón Bolívar.
85. Cl. Tulipanes.
86. Cl. Margaritas.
87. Cl. Rosales.
88. Cl. Nuestra Sra. de Regla.
89. Cl. Jazmines.
90. Paseo Marítimo Cruz del Rompidillo.
91. Cl. Francisco Lucero.
92. Cl. Miguel Hernández.
93. Cl. Luis Ponce de León.
94. Cl. Santo Tomás.
95. Cl. Claveles.

B) Para el solar situado en antigua zona deportiva del Colegio Salesianos Nuestra Señora del Rosario, las vías públicas comprendidas dentro de la zona delimitada por las calles Plaza. Jesús Nazareno, Avda. San Fernando (desde Plaza. Jesús Nazareno hasta cruce con Inmaculada



Concepción), Inmaculada Concepción, Progreso, San Cayetano (desde Progreso hasta Plazoleta del Calvario), Plazoleta del Calvario, Veracruz (desde Plazoleta del Calvario hasta Rotonda del Sagrado Corazón de Jesús), Rotonda del Sagrado Corazón de Jesús, Avda. San Juan de Puerto Rico, Paseo marítimo de la Costilla (hasta Plaza Jesús Nazareno).

**OCTAVO.** Los **HORARIOS Y DÍAS** de la semana en que se implementarán cada una de estas zonas de estacionamiento serán los siguientes:

1.- ZONAS AZULES.- Desde el día 1 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas; y entre las 17:00 y las 20:00 horas; además del sábado desde las 9:00 a las 14:00 horas

2.- ZONAS NARANJAS.- Desde el día 1 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 10:00 a las 20:00 horas.

3.- ZONAS VERDES.- Desde el día 1 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 10:00 a las 20:00 horas.

4.- ZONAS MORADAS.- Las zonas moradas tendrán la siguiente implantación:

- a) Bolsa de estacionamiento situada en la trasera estación de autobuses, así como su apéndice que conecta lateralmente con la plaza del Triunfo; y la explanada donde se ubica el mercadillo ambulante, entre la Cl. Zoilo Ruiz Mateos y la Crta. A-2075, la compuesta por las siguientes vías. Desde el día 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022, de lunes a domingo, en horario comprendido entre las 0:00 y las 24:00 horas.
- b) Solar situado en antigua zona deportiva del Colegio Salesianos Nuestra Señora del Rosario. Desde el día 1 de agosto de 2022 en adelante con carácter indefinido, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 0:00 y las 24:00 horas.

5.- ZONAS ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS.- Desde el día 1 de julio de 2022 en adelante con carácter indefinido, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 0:00 y las 24:00 horas.

**NOVENO.** Desde la adopción de este acuerdo, quedan anulados los acuerdos que pudieran estar vigentes con anterioridad concretando cada una de las zonas, así como el periodo de su implantación.

**DÉCIMO.** Aprobar el modelo de solicitud y los modelos de las tarjetas de estacionamiento de las distintas modalidades que figuran en los anexos de esta propuesta.””



ANEXO I

SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

ZONA AZUL:  RESIDENTES  TRABAJADORES/AS  C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

ZONA NARANJA:  RESIDENTES  TRABAJADORES/AS

ZONA MORADA:  RESIDENTES  TRABAJADORES/AS PERIODO SOLICITADO:

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA		
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI, NIF, CIF:
DOMICILIO:	Nº:	C.P.:
MUNICIPIO/PROVINCIA	TLF:	EMAIL:
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI, NIF, CIF:
DOMICILIO:	Nº:	C.P.:
MUNICIPIO/PROVINCIA	TLF:	EMAIL:
VIA PUBLICA DONDE SE VA A PROCEDER EL ESTACIONAMIENTO		
MATRICULA DEL VEHICULO		
DOCUMENTACION A APORTAR		

**RESIDENTES ZONA AZUL/ ZONA NARANJA/ ZONA MORADA**

- Permiso de circulación del vehículo a nombre del/la solicitante.
- PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

**TRABAJADORES/AS ZONA AZUL/ ZONA NARANJA/ ZONA MORADA**

- Documento que justifique que su centro de trabajo está en alguna de las calles designadas como zona azul, naranja o morada, así como adyacentes, incluso peatonales.
- Permiso de Circulación del vehículo que justifique que el mismo está a nombre del/la solicitante o de algún miembro de la unidad familiar.
- Documento que justifique que el/la solicitante pertenece a la unidad familiar de la persona titular del permiso de circulación del vehículo.

RETIRADA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO:
MODUS ROTA (oficina sita en C/ Charco, 17), Recogida de Lunes a Viernes de 11:00 a 13:00 h.

Rota a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado, \_\_\_\_\_



SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

LIQUIDACIÓN DE LA LICENCIA		
<input type="checkbox"/> Residentes y Trabajadores ZONA AZUL:	Importe VERANO	18,67 €
<input type="checkbox"/> ZONA AZUL C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Importe ANUAL	112,00 €
<input type="checkbox"/> Residentes y Trabajadores ZONA NARANJA:	Importe VERANO	28,00 €
<input type="checkbox"/> ZONA MORADA SALESIANOS	Importe MENSUAL	3,00 €
<input type="checkbox"/> ZONA MORADA MERCADILLO		
ABONADO:		€
- CTA. BANCARIA CAJASUR: IBAN ES68 0237 0210 3091 6471 9052		

FIRMA  
La tramitadora/el tramitador

SELLO DE MODUS ROTA  
Abonada Liquidación

NOTA IMPORTANTE:

La presente solicitud se podrá presentar por tres vías, preferentemente las opciones telemáticas, que son las siguientes:

- Por correo electrónico adjuntado solicitud con la documentación requerida a la dirección de e-mail [abonoestacionamiento@modusrota.es](mailto:abonoestacionamiento@modusrota.es)
- A través de la Sede Electrónica de Modus Rota , adjuntando solicitud y documentación requerida en la dirección [modusrota.sedelectronica.es](http://modusrota.sedelectronica.es) en trámites destacados.
- De forma presencial en las Oficinas de Modus Rota sita en C/ Charco, 17, en horario y período establecido para tal fin de Lunes a Viernes de 11:00 a 13:00 h. Tlf: 956 84 61 61

Como regula la ordenanza la presente solicitud y el pago de las tarifas efectuado, no le faculta para estacionar en las zonas designadas como zona azul, naranja y morada.

Es requisito imprescindible la obtención de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria, que se expedirá por MODUS ROTA una vez se compruebe que su solicitud cumple los requisitos estipulados.

La tarjeta de estacionamiento deberá colocarse en un lugar visible en la luna delantera de su vehículo, no admitiéndose la colocación de fotocopia de la tarjeta.

S r . Presidente de Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA)

2/2

En cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 05 de diciembre, le informamos que los datos serán incorporados, para ser tratados en fichero automatizado de propiedad de MODUS ROTA, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley, pudiendo del interesado/a ejercer ante el mismo el derecho de acceso, rectificación y oposición.

AYUNTAMIENTO DE ROTA - MODUS ROTA

Señor/a: Atendiendo a su solicitud de renovación u obtención del distintivo de residente/trabajador, ponemos a su disposición el nuevo distintivo, con las condiciones de uso que se mencionan más adelante.

**ZONA ESTACIONAMIENTO REGULADO: ROTA**

Relación de calles en las que Usted, podrá estacionar en función de la Zona asignada en su distintivo, con la tarifa de residente/trabajador. En caso contrario podrá Usted ser denunciado ante la autoridad competente.

USUARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona Azul:	AZUL
	<input type="checkbox"/>	Zona Naranja:	
	<input type="checkbox"/>	Zona Morada:	

Nº de Tarjeta: XXX  
Distintivo Residente/Trabajador Periodo:  
XX/XX/XXXX-XX/XX/XXXX

NORMA SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO DE RESIDENTE/TRABAJADOR

**VER AL DORSO LAS INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA EXTRACCIÓN DEL DISTINTIVO**



El distintivo de Residente autoriza únicamente a estacionar en la zona que se ha señalado hasta la fecha de fin de validez, abonando la tarifa correspondiente.

\* Deberá ser colocado en la parte inferior del parabrisas en lugar visible para su comprobación desde el exterior del coche.

\* Deberá renovarse a la finalización del plazo indicado en el distintivo.

En todo caso, el estacionamiento fuera de la zona asignada no tendrá la consideración de Residente/Trabajador.

Los Residentes provisto de distintivo serán responsables del uso de los mismos; deberán comunicar el cambio de domicilio, transferencia del vehículo y cualquier variación que impida el cumplimiento de los requisitos que sirvieron para su concesión, en cuyo caso, procederá a la devolución del distintivo.

El listado de calles establecido con este documento estará sujeto a las modificaciones que el Ayuntamiento acuerde en materia de tráfico.

Para cualquier aclaración, cambio, rectificación o cancelación, puede dirigirse a MODUS ROTA C/ Charco, 17 C.P. 11520 Rota (Cádiz) Tlf:956846161 Mail: abonoestacionamiento@modusrota.es

DATOS PERSONALES DEL TITULAR DEL DISTINTIVO		
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI, NIF, CIF:
DOMICILIO:		C.P.:
MUNICIPIO/PROVINCIA:	TLF:	EMAIL:
Nº TARJETA:	XXX	Zona Azul: AZUL
MATRÍCULA:	XXXXXXX	Zona Naranja: 0
		Zona Morada: 0

Protección de datos de carácter personal: Los datos recabados serán incluidos en un fichero, inscrito en el registro General de Protección de Datos cuyo responsable es MODUS ROTA. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la gestión de la relación contractual, económica, contable y fiscal de nuestros clientes y proveedores.

Para cualquier aclaración, cambio, rectificación o cancelación, puede dirigirse a MODUS ROTA C/ Charco, 17 C.P. 11520 Rota (Cádiz) Tlf: 956846161 Mail: abonoestacionamiento@modusrota.es

El solicitante del distintivo declara bajo su responsabilidad que los datos consignados en el expediente son ciertos y se encuentra empadronado en el domicilio que consta en la documentación presentada por usted, autorizando a MODUS ROTA para que en su nombre, compruebe la anterior información para este distintivo.

He recibido el distintivo solicitado

Firma:  
D N I -

USUARIO: 0

AYUNTAMIENTO DE ROTA - MODUS ROTA

Señor/a: Atendiendo a su solicitud de renovación u obtención del distintivo de residente/trabajador, ponemos a su disposición el nuevo distintivo, con las condiciones de uso que se mencionan más adelante.

**ZONA ESTACIONAMIENTO REGULADO: ROTA**

Relación de calles en las que Usted, podrá estacionar en función de la Zona asignada en su distintivo, con la tarifa de residente/trabajador. En caso contrario podrá Usted ser denunciado ante la autoridad competente.

USUARIO	<input type="checkbox"/>	Zona Azul:	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona Naranja:	NARANJA
	<input type="checkbox"/>	Zona Morada:	

Nº de Tarjeta: XXX  
Distintivo Residente/Trabajador Periodo:  
XX/XX/XXXX-XX/XX/XXXX

**VER AL DORSO LAS INSTRUCCIONES  
PARA LA CORRECTA EXTRACCIÓN  
DEL DISTINTIVO**



**NORMA SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO DE  
RESIDENTE/TRABAJADOR**

El distintivo de Residente autoriza únicamente a estacionar en la zona que se ha señalado hasta la fecha de fin de validez, abonando la tarifa correspondiente.

\* Deberá ser colocado en la parte inferior del parabrisas en lugar visible para su comprobación desde el exterior del coche.

\* Deberá renovarse a la finalización del plazo indicado en el distintivo.

En todo caso, el estacionamiento fuera de la zona asignada no tendrá la consideración de Residente/Trabajador.

Los Residentes provisto de distintivo serán responsables del uso de los mismos; deberán comunicar el cambio de domicilio, transferencia del vehículo y cualquier variación que impida el cumplimiento de los requisitos que sirvieron para su concesión, en cuyo caso, procedera a la devolución del mismo. El listado de calles establecido con este documento estará sujeto a las modificaciones que el Ayuntamiento acuerde en materia de tráfico.

Para cualquier aclaración, cambio, rectificación o cancelación, puede dirigirse a MODUS ROTA C/ Charco, 17 C.P. 11520 Rota (Cádiz) Tlf:956846161 Mail: abonoestacionamiento@modusrota.es

DATOS PERSONALES DEL TITULAR DEL DISTINTIVO		
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI, NIF, CIF:
DOMICILIO:		C.P.:
MUNICIPIO/PROVINCIA:	TLF:	EMAIL:
Nº TARJETA:	XXX	Zona Azul: 0
MATRÍCULA:	XXXXXXX	Zona Naranja: NARANJA
		Zona Morada: 0

Protección de datos de carácter personal: Los datos recabados serán incluidos en un fichero, inscrito en el registro General de Protección de Datos cuyo responsable es MODUS ROTA. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la gestión de la relación contractual, económica, contable y fiscal de nuestros clientes y proveedores.

Para cualquier aclaración, cambio, rectificación o cancelación, puede dirigirse a MODUS ROTA C/ Charco, 17 C.P. 11520 Rota (Cádiz) Tlf: 956846161 Mail: abonoestacionamiento@modusrota.es

El solicitante del distintivo declara bajo su responsabilidad que los datos consignados en el expediente son ciertos y se encuentra empadronado en el domicilio que consta en la documentación presentada por usted, autorizando a MODUS ROTA para que en su nombre, compruebe la anterior información. He recibido el distintivo solicitado

Firma:  
D.N.I.:

USUARIO: 0

En Rota, a de de 2022.

AYUNTAMIENTO DE ROTA - MODUS ROTA

Señor/a: Atendiendo a su solicitud de renovación u obtención del distintivo de residente/trabajador, ponemos a su disposición el nuevo distintivo, con las condiciones de uso que se mencionan más adelante.

**ZONA ESTACIONAMIENTO REGULADO: ROTA**

Relación de calles en las que Usted, podrá estacionar en función de la Zona asignada en su distintivo, con la tarifa de residente/trabajador. En caso contrario podrá Usted ser denunciado ante la autoridad competente.

USUARIO	<input type="checkbox"/>	Zona Azul:	
	<input type="checkbox"/>	Zona Naranja:	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona Morada:	MORADA

Nº de Tarjeta: XXX  
Distintivo Residente/Trabajador Periodo:  
XX/XX/XXXX-XX/XX/XXXX

**VER AL DORSO LAS INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA EXTRACCIÓN DEL DISTINTIVO**



El distintivo de Residente autoriza únicamente a estacionar en la zona que se ha señalado hasla la lecha de fin de validez, abonando la tarifa correspondí ente.

- \* Debera ser colocado en la parte inferior del parabrisas en lugar visible para su comprobación desde el exterior del coche.
- \* Debera renovarse a la finalización del plazo indicado en el distintivo.

En todo caso, el estacionamiento fuera de la zona asignada no tendrá la consideración de Residente/Trabajador.

uso de los mismos; deberan comunicar el cambio de domicilio, transferencia del vehículo y cualquier variación que impida el cumplimiento de los requisitos que sirvieron para su concesión, en cuyo caso, procedera a la devolución del distintivo.

El listado de calles establecido con este documento estara sujeto a las modificaciones que el Ayuntamiento acuerde en materia de tráfico.

Para cualquier aclaración, cambio, rectificación o cancelación, puede dirigirse a MODUS ROTA C/ Charco, 17 C.P. 11520 Rota (Cádiz) Tlf:956846161 Mail: abonoestacionamiento@modusrota.es

DATOS PERSONALES DEL TITULAR DEL DISTINTIVO		
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI, NIF, CIF:
DOMICILIO:		C.P.:
MUNICIPIO/PROVINCIA:	TLF:	EMAIL:
Nº TARJETA:	XXX	Zona Azul: 0
MATRÍCULA:	XXXXXXX	Zona Naranja: 0
		Zona Morada: MORADA

Protección de datos de carácter personal: Los datos recabados serán incluidos en un fichero, inscrito en el registro General de Protección de Datos cuyo responsable es MODUS ROTA. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la gestión de la relación contractual, económica, contable y fiscal de nuestros clientes y proveedores.

Para cualquier aclaración, cambio, rectificación o cancelación, puede dirigirse a MODUS ROTA C/ Charco, 17 C.P. 11520 Rota (Cádiz) Tlf: 956846161 Mail: abonoestacionamiento@modusrota.es

El solicitante del distintivo declara bajo su responsabilidad que los datos consignados en el expediente son ciertos y se encuentra empadronado en el domicilio que consta en la documentación presentada por usted, autorizando a MODUS ROTA para que en su nombre, compruebe la anterior información

He recibido el distintivo solicitado

Firma:  
D.N.I.:

USUARIO: 0

En Rota, a de de 2022.

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**PUNTO 9º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**